

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DE: 338
01/04/2014
RDD/sfm.-

DECRETO ALCALDICIO N° 000061

LITUECHE, 07 ABR 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el Art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La Ley N° 19.464, la Ley N° 20.244.-

La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

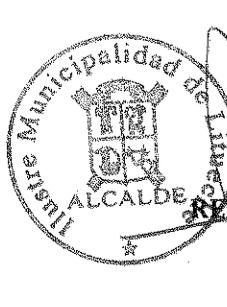
- La necesidad de realizar taller de manualidades en el Liceo El Rosario.
- La necesidad de disponer de personal asistente de la Educación para el funcionamiento del taller de manualidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Trabajo, de fecha 01 de Abril del 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don Rene Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, y Doña Jacqueline del Carmen Moya Yáñez, Cédula de Identidad N° 12.366.193-1, por la suma de \$ 146.437, (Ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y siete pesos), mensuales.-
- 2.- Dejase establecido que el presente Contrato de Trabajo tendrá una duración desde el 01 de Abril del 2014, hasta el 31 de Diciembre del 2014.-
- 3.- La jornada de Trabajo será de 12 horas cronológicas semanales que se realizará en el Establecimiento Liceo El Rosario.-
- 4.- Imputase el gasto que demanda el presente Contrato a los recursos del PIE

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA SEXTA REGION Y ARCHIVESE.


M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal


RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de Sexta Región
- Interesado
- Establecimiento

CONTRATO DE TRABAJO

En Litueche a 01 de Abril de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde DON RENE ACUÑA ECHEVERRIA, R.U.N. N° 11.631.592-0 , con domicilio en calle Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, y Doña JACQUELINE DEL CARMEN MOYA YAÑEZ, R.U.N. N° 12.366.193-1, de nacionalidad Chilena, nacida el 25 de Febrero de 1973, Estado Civil Casada, con domicilio en Pasaje Padre Luis Ceron N° 676, Comuna de Litueche. Se ha convenido el siguiente contrato de trabajo para cuyo efecto las partes acuerdan denominarse, respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

PRIMERO : El trabajador se compromete y obliga a desempeñar las funciones en " Taller de Manualidades", en el Liceo El Rosario, Comuna de Litueche, para efectuar todas aquellas tareas, que emanen de la naturaleza relacionada con estas tareas.

SEGUNDO : El trabajador se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas conforme a lo indicado en el párrafo anterior, por su Jefe inmediato, por el SR. Jefe de Daem , por el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche o su representante.

TERCERO : El Empleador podrá trasladar al trabajador a cualquiera de los Establecimientos Educativos Administrados por la Municipalidad, que tengan relación con su función, cuando las necesidades así lo requieran de las Escuelas de la comuna.-

CUARTO : El trabajador desempeñará una jornada de 12 horas cronológicas semanales las que podrán ser distribuidas en un horario acorde las necesidades del Establecimiento, obligándose a cumplirla en su totalidad.

QUINTO : El trabajador percibirá una remuneración imponible de \$ 146.437, (Ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y siete pesos). Esta remuneración se liquidará y pagará mensualmente, el último día hábil de cada mes, el que no podrá exceder los cinco primeros días del mes siguiente al de la presentación de los servicios por parte del trabajador.

El trabajador acepta que se descuenta de los sueldos devengados los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones previsionales y aquellos descuentos autorizados por el Código del Trabajo, Leyes o reglamentos especiales. Del mismo modo, acepta se descuenta el tiempo no trabajado, sea por permiso sin goce de remuneraciones, atrasos o inasistencias. En

SEXTO: Que el funcionario deberá dar cumplimiento a la Ley de probidad y ejercer su función con buen desempeño, eficiencia, responsabilidad y con comportamiento ético.-.

SEPTIMO: El Empleador se compromete a otorgar al trabajador los siguientes beneficios :

- a) Seis días de permiso en el año con goce de remuneraciones, estos permisos se otorgarán discrecionalmente por el empleador en cualquier época del año a petición expresa del trabajador, previa justificación y no serán acumulativos para el año siguiente.
- b) Derechos a licencias médicas de acuerdo a la Ley N° 18.883.
- c) Reajuste o bonificaciones que disponga la Ley para estos efectos o cuando el Sr. Alcalde así lo determine.
- d) En caso de salir en comisión de servicio se cancelarán sus gastos contra la presentación de boletas o pasajes.
- e) Vacaciones de acuerdo al Código del Trabajo

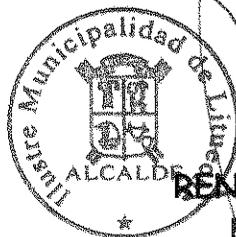
OCTAVO : Se deja establecido que el trabajador ingresa a prestar sus servicios a este Municipio a contar del 01 de Abril de 2014 y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2014.

NOVENO : El presente Contrato de Trabajo se extiende de acuerdo al Artículo 8bis de la Ley N° 20.550 del 26-10-2011 y se entienden incorporada al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

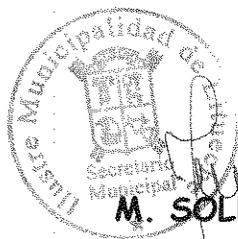
DECIMO : Para los efectos de este Contrato de Trabajo las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Litueche.

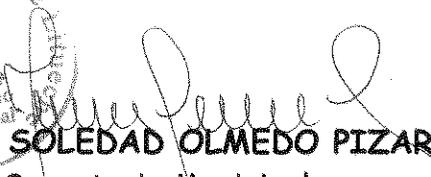
DECIMO PRIMERO : Se extiende el presente Contrato de Trabajo, en seis ejemplares quedando cinco en poder del Municipio y el otro en poder del interesado, que declara recibir a su entera conformidad.

JACQUELINE MOYA YAÑEZ
Firma del Trabajador




RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Firma del Empleador




M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal

Ministro de Fe